



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

### ASISTENTES:

#### PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
ANA BELÉN PÉREZ VALERA  
ANTONIO RUIZ NAVARRO

#### PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA  
ANTONIO CASTILLO CABALLERO  
BELÉN BLAYA NAVARRO  
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR  
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

#### IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

#### VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

#### SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:30 horas** del día **27 de noviembre de 2024**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **NOVIEMBRE-2024**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024. SECR/0230/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=17>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **6 de noviembre de 2024**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los Concejales.



101471ct7933110013207e82140c0c39R



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

\*\*\*

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 28-OCT-2024 A 24-NOV-2024. GRAL/0228/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=34>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **28 de octubre de 2024** a **24 de noviembre de 2024**, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

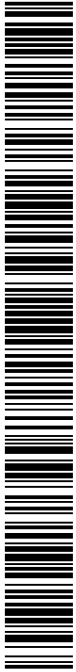
\*\*\*

**3.- REVOCACIÓN HONORES Y DISTINCIONES CONFORME LA LEY DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA 20/2022. GRAL/2202/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=52>

Al objeto de dar cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática y a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente; escrito presentado relativo al análisis del cumplimiento de la mencionada ley y distinciones concedidas, examen de las actas plenarias, transcripción de las actas, reuniones celebradas por las comisiones informativas.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, sobre la revocación de honores y distinciones conforme a la referida ley, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:



101471cf7933110013207e82140c0c39R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 17/12/2024 13:05
--	------------------------------	---------------------------------



## FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. La ley de la memoria democrática establece lo siguiente con relación al asunto objeto de este informe:

### Artículo 40. Revisión de reconocimientos, honores y distinciones.

Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias y con arreglo a los correspondientes procedimientos, adoptarán las medidas oportunas para revisar de oficio o retirar la concesión de reconocimientos, honores y distinciones anteriores a la entrada en vigor de esta ley que resulten manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales, que comporten exaltación o enaltecimiento de la sublevación militar, la Guerra o la Dictadura o que hubieran sido concedidas con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista.

### Artículo 42. Revisión y revocación de condecoraciones y recompensas.

1. Las condecoraciones y recompensas concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, podrán revisarse cuando quede acreditado que el beneficiario, antes o después de la concesión, con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista, hubiera realizado actos u observado conductas manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los principios rectores de protección de los derechos humanos, así como con los requisitos para su concesión.

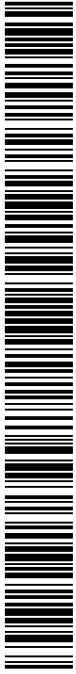
2. Dichos actos o conductas podrán resultar de sentencia penal firme, de diligencias judiciales, de la Fiscalía o policiales, de la imposición de sanción disciplinaria firme o de cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

3. La revocación de las recompensas concedidas antes de la entrada en vigor de esta ley exigirá la tramitación de un procedimiento contradictorio, que solo podrá iniciarse de oficio y a iniciativa del titular del departamento competente, y se instruirá y resolverá por los órganos competentes para tramitar los procedimientos de concesión.

4. La revisión y revocación también podrá llevarse a cabo a título póstumo cuando la persona condecorada ya hubiera fallecido. En todo caso, la retirada determinará la pérdida de todos los derechos anejos a la recompensa, incluso los económicos, y producirá efectos a partir de la notificación de la resolución que la declare.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta esto se ha detectado que se concedió la medalla de oro de la ciudad al jefe del Estado, Francisco Franco Bahamonde, acta de 4 de enero de 1962. Analizada la misma consta que:

A) La medalla se concedió a Francisco Franco en su condición de jefe del Estado (si no hubiera sido así este dato se habría omitido o, al menos, no se habría hecho referencia a sus acciones como General del Ejército. No obstante, se indica: "concesión de la primera medalla de oro de la ciudad a su excelencia el Jefe del Estado").



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

B) Entre los méritos que se citan para tal distinción se indican los siguientes:

" Caudillo y salvador de España", salvar a la Patria de la "barbarie comunista", "despertando entre los corazones de los españoles todos los sentimientos de exaltado patriotismo", adhesión a la causa de la "Cruzada"\* (parece entenderse que se refiere a la Guerra Civil Española), se indica que liberó del marxismo a Mula, ejercicio de caudillaje, conductor de pueblos, etc.

Visto lo expuesto entendemos que se realiza una concesión basada esencialmente en valores no compatibles con la mencionada legislación ya que es notorio que el beneficiario de la concesión no alcanzó la Jefatura ni por medios democráticos ni era el legítimo heredero de la dinastía histórica, por tanto, esa labor de caudillaje no se amparó en medios democráticos ni en la sucesión real. Por otro lado, el liberar a Mula de ideas políticas tampoco correspondía en consecuencia. Y, finalmente y sin entrar en las causas que llevaron a la Guerra Civil Española, parece darse a entender que una guerra entre españoles fue una Cruzada, lo cual no parece compatible con los valores democráticos. De hecho, la definición de Cruzada es: " Expedición militar contra los infieles, especialmente para recuperar los Santos Lugares, que publicaba el papa concediendo indulgencias a quienes en ella participaran."

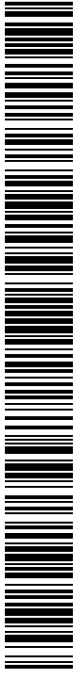
Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 23 de octubre de 2024, **el Pleno con diez votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y siete abstenciones, de los Grupos Municipales Popular y Vox acuerda:**

PRIMERO.- Incoar expediente de revocación de concesión de Medalla de Oro de la Ciudad de Mula a D. Francisco Franco Bahamonde

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BORM, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

\* \* \*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



#### **4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2024. GRAL/2411/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=679>

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de aprobar una modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito dado que este Ayuntamiento cuenta con unos ingresos extraordinarios derivados del Mecanismo Extraordinario del Plan de Pagos a Proveedores de 2024 y que hay facturas por importe total 378.741,31 euros que han sido pagadas con este mecanismo de pagos y que no tenían consignación presupuestaria en su ejercicio y se hace necesaria su aprobación y consiguiente imputación al presupuesto vigente.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/11/2024 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 21 de noviembre de 2024, **el Pleno con diez votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista y Vox; uno en contra, del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis abstenciones, del Grupo Municipal Popular acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito nº13/2024, con arreglo al siguiente desglose:

1º - PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

##### I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe suplemento
001 4320 22602	Publicidad y propaganda. Turismo	5614,40
001 4320 22699	Promoción Turismo	990,00
001 9204 22200	Servicio Telecomunicaciones	6063,15
001 9204 22699	Otros gastos diversos. Admon Gral	1000,00
002 1530 22199	Otros suministros. Vías públicas	727,51



101471c7933110013207e82140c0c39R

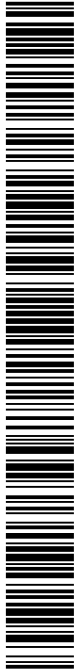


Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

002.1530.22799	Otros trabajos realizados. Vías públicas	1784,92
003.1510.22799	Otros trabajos realizados. Urbanismo	7852,74
003.1621.20400	Arrendam material tpte. Recogida residuos	13.128,50
003.1621.22103	Suministro combustible. Recogida residuos	7.135,20
003.1622.20400	Arrendam material tpte. Gestión residuos	5.566,00
003.1622.22799	Otros trabajos realizados. Gestión residuos	17.067,68
003.1623.22799	Otros trabajos realizados. Tratamiento residuos	112.696,17
003.1630.20400	Arrendam material tpte. Limpieza viaria	3.630,00
003.3201.22103	Suministro combustible. <b>Educación</b>	23.944,38
003.3201.22799	Otros trabajos realizados. Educación	2.410,05
003.3410.22699	Otros gastos diversos. Deporte	272,25
003.3420.22100	Suministro energía eléctrica. Instalac deportivas	12.552,54
003.3420.22799	Otros trabajos realizados. Instalac deportivas	3.629,96
003.3421.22102	Suministro gas. Instalac deportivas	85.226,56
004.1320.22103	Combustibles. Seguridad	5.909,93
004.1320.22699	Otros gastos diversos. Seguridad	9.323,36
004.3350.22799	Otros gastos diversos. Cine	166,76
005.2314.22799	Otros trabajos realizados. Política Social	12.730,57
006.3380.22693	Otros gastos festejos	2.340,73
006.3380.22799	Otros trabajos realizados. Festejos	36.777,95
007.3370.22609	Gastos culturales	200,00
		378741,31

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



2º - PARTIDAS DE INGRESOS - FINANCIACIÓN

I. FINANCIACIÓN. NUEVOS INGRESOS MECANISMO EXTRAORDINARIO PPP  
2024.

Concepto	Descripción	Importe
911.00	Préstamo recibidos LP Entes Sector Público. Mecanismo Extraordinario Plan Pago Proveedores 2024	378741,31

SEGUNDO. Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

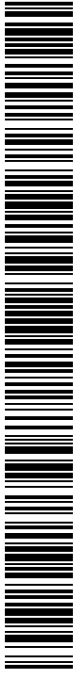
\* \* \*

**5.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO ESPECIAL DE CRÉDITOS REC 1/2024. GRAL/2412/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=1058>

Vista la relación de facturas N.º 2024.0000018F correspondientes a contraprestaciones realizadas sin seguir el procedimiento exigido por Ley y que las mismas no se encuentran imputadas a presupuesto municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.



101471c7933110013207e82140c0c39R



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención.

Visto que existe crédito suficiente en el presupuesto general de 2024 para poder llevar a cabo la imputación de las facturas anteriormente señaladas, en las partidas que se detallan.

Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 21 de noviembre de 2024, **el Pleno con diez votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista y Vox y siete votos en contra, de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida acuerda:**

PRIMERO.- Resolver las discrepancias señaladas por la Intervención Municipal en su Informe de fecha 13/11/2024 conforme a las motivaciones expuestas, al ser gastos debidamente adquiridos y la no cobertura jurídica de dichos servicios y/o suministros no exonera a la Administración de su obligación de remunerar a quién prestó de buena fe el servicio, pues de no abonarse el servicio prestado se estaría favoreciendo un enriquecimiento injusto y sin causa para la administración, provocando una situación de desequilibrio para una de las partes y, en concreto, para el contratista.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones de las facturas detalladas en la relación adjunta que empieza por ALQUILERES EL CHENCHO SL y termina por JOSÉ ROMERO GABARRÓN E HIJOS SL, por importe total de 378.741,31 euros, para que se puedan aplicar al Presupuesto corriente, quedando supeditada la aprobación de las mismas a la aprobación de la modificación presupuestaria 13/2024 bajo la modalidad de suplemento de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

\* \* \*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05





**6.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR E IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. GRAL/2455/2024 – GRAL/2454/2024 – GRAL/2487/2024**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=1897>

El día 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La definición de este día nos invita a la ciudadanía a sensibilizarnos y reflexionar sobre la cruda realidad que sufren millones de mujeres en términos globales ya que afecta a todas las mujeres independientemente de su edad, raza o condiciones socioeconómicas.

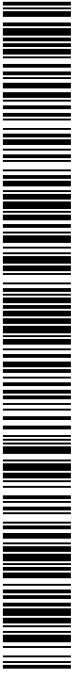
A lo largo de 2024 son 40 los asesinatos registrados por violencia de género, un total de 1.283 víctimas desde 2003. Además la violencia de género ha dejado a más de 460 menores huérfanos desde que comenzaron a contabilizarse como víctimas por dicha violencia desde hace once años.

En lo que llevamos de año en la Región de Murcia se registra un preocupante incremento de los casos de violencia de género. Habiendo más de cinco mil casos activos, un aumento de más de mil casos con respecto al año anterior. Durante el primer trimestre del año los centros CAVI de la región han atendido a 3.592 mujeres, realizando más de 16.500 intervenciones.

Otros datos alarmantes son los de violencia sexual, que han mostrado una tendencia a la alza en lo que va de año aumentando un 21%, lo que ha conllevado al crecimiento de la demanda de servicios de apoyo en la Región de Murcia. Además el Centro de Atención Integral para Víctimas de Violencia Sexual (CAVAX) atendió en la región a más de 600 mujeres, 27 de ellas menores de edad.

Igualmente supone inquietante el aumento de la violencia dentro de las relaciones entre jóvenes y adolescentes. Existe una tendencia a adoptar estereotipos y creencias erróneas sobre las relaciones afectivas, lo que puede conllevar al fomento de los comportamientos violentos o tóxicos en las relaciones de pareja. Además según los datos del Ministerio del Interior ha habido un aumento significativo en el número de menores procesados por agresión sexual, lo que significa que la violencia de género se comienza a manifestar en edades tempranas.

La violencia contra las mujeres no se limita a los feminicidios, sino que abarca diversas formas tales como la psicológica, física, sexual, obstétrica o laboral, entre otras. Quedando estas formas interrelacionadas, suponiendo el reflejo de un contexto social donde la desigualdad de género en los diversos aspectos de la vida sigue vigente.



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Una de las principales causas de la violencia contra las mujeres es la falta de una educación en igualdad. Se toman los estereotipos de género como un modelo de comportamiento social sin llegar a cuestionarse si los valores que se transmiten con ellos son adecuados, incluso estos estereotipos quedan reforzados por redes sociales, lo que conlleva a que se normalicen comportamientos machistas y agresivos. Por ello es esencial la educación como herramienta de prevención de estos comportamientos.

Es fundamental contar con un enfoque integral, que no solo se concentre en la sanación y protección de las víctimas, sino que también implemente políticas de prevención efectiva. Incluyendo la promoción activa de la igualdad de género, la mejora de los sistemas de apoyo a las víctimas y la educación en valores como el respeto, la tolerancia o la igualdad efectiva.

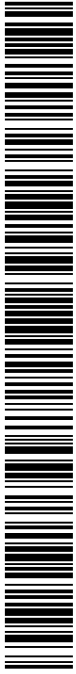
La violencia contra las mujeres es el reflejo de una sociedad patriarcal que fomenta la desigualdad, lo que debe ser transformada desde sus cimientos. Para ello es necesario la colaboración de todos y todas los ciudadanos, realizando tareas de denuncia, visibilidad, prevención y apoyo a las víctimas, puesto que son herramientas clave para poner fin a este grave problema social.

Es de suma importancia que todas y todos tomemos un papel activo a la hora de visibilizar esta gran problemática social y tomar conciencia de ella, puesto que esta supone la mejor forma para poder actuar contra este tipo de violencia. Debemos seguir actuando en la misma línea para continuar logrando avances sociales que supongan una herramienta para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Por todo lo expuesto y vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 20 de noviembre de 2024, el Pleno con dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y uno en contra, del Grupo Municipal Vox acuerda:

PRIMERO.- Confirmar el firme compromiso del Ayuntamiento de Mula para con la igualdad efectiva de género, derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

SEGUNDO.- Continuar con el desarrollo de charlas, programas o talleres de prevención de la violencia de género, de la promoción de la igualdad y de la educación afectivo- sexual dirigido especialmente a los adolescentes y jóvenes del municipio. Además de la realización de actividades, talleres o actos que promuevan la sensibilización al respecto de esta problemática y que tengan trascendencia a nivel social.



101471cf933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



TERCERO.- Combatir los delitos de odio basados en su mayoría en discursos negacionistas sobre la realidad de la violencia contra las mujeres.

CUARTO.- Reafirmar el gran rechazo a diversas formas de violencia contra las mujeres, además de manifestar nuestro firme compromiso con todas las víctimas de esta grave problemática social.

QUINTO.- Finalizar el protocolo de adhesión al sistema VioGen para la protección de mujeres víctimas de violencia de género.

SEXTO.- Tomar medidas que fomenten la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia de género, por ejemplo con la aprobación de ofertas de empleo público.

SÉPTMO.- Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género, de 28 de diciembre de 2005, y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales así como su seguimiento.

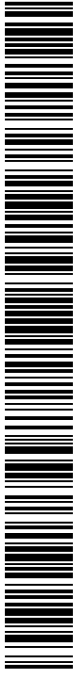
OCTAVO.- Instar al Gobierno de la CARM a que mantenga actualizado el trabajo del Observatorio de Igualdad de la Región de Murcia.

NOVENO.- Instar al Gobierno de la CARM a la mejora y refuerzo de protocolos de actuación contra la violencia de género en los ámbitos educativo, social y sanitario. Así como la implantación de estrategias para reforzar la formación dirigida a la población juvenil, promoviendo una educación basada en la promoción efectiva de igualdad.

DÉCIMO.- Instar al Gobierno de la CARM al refuerzo y actualización de los protocolos de colaboración entre los distintos organismos con la finalidad de mejorar la situación sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género o de otro tipo de violencia contra la mujer.

UNDÉCIMO.- Instar al Gobierno de la CARM a poner en marcha un plan de prevención de la violencia obstétrica, instando a los sanitarios a informar y respetar sobre el plan de parto que cada mujer tiene derecho a solicitar.

DUODÉCIMO.- Instar al Gobierno de la CARM al que impulse la aplicación efectiva de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, así como las estrategias pertinentes y planes a nivel autonómico vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos.



101471cf7933110013207e82140c0c39R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



DECIMOTERCERO.- Instar al Gobierno de la CARM a que lleve a cabo el fortalecimiento de políticas de igualdad, recursos para la prevención y atención de la violencia de género, programas de educación, apoyo al emprendimiento femenino y políticas de conciliación, entre otras medidas necesarias para el fomento de la igualdad efectiva de género.

DECIMOCUARTO.- Instar al Gobierno nacional a que fomente los medios económicos para poder llevar a cabo de manera más eficaz diferentes actuaciones tanto para la prevención de la violencia contra la mujer, como para su tratamiento y seguridad. Además de fomentar los recursos humanos para poder facilitar herramientas de prevención, educación y tratamiento de esta problemática.

DECIMOQUINTO.- Instar al Gobierno nacional al refuerzo de la continua formación por parte de todos y todas las profesionales de los distintos ámbitos laborales que quedan relacionados con el trabajo con víctimas de violencia de género o de cualquier otro tipo de violencia contra las mujeres, ya sea a nivel educativo, preventivo, de ayuda o de tratamiento.

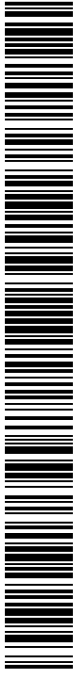
\*\*\*

#### **7.- MANIFIESTO DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2023. GRAL/2329/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=3410>

Hoy, en todo el mundo y en España, los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en sus entornos más cotidianos, y muchas veces a manos de personas de confianza o que tienen el deber de educarles, entrenarles, criarles y protegerles. La amenaza es aún mayor para las niñas y las adolescentes, aquellos con alguna discapacidad y quienes se encuentran en zonas de conflicto.

El Consejo de Europa estima que 1 de cada 5 niños y niñas sufrirá abuso sexual antes de cumplir 18 años. Asimismo, las estadísticas en España revelan que entre el 83% y el 91% de los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en diversas etapas de su infancia y en múltiples entornos. De la misma forma, el informe sobre el "Impacto de la Tecnología en la Adolescencia" señala que 1 de cada 3 jóvenes puede estar siendo víctima de acoso escolar. A pesar de ello, menos del 10% de las situaciones de violencia es denunciada y/o notificada.



101471ct7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



El daño que produce la violencia contra la infancia puede afectar a lo largo de toda la vida del niño o la niña, y en varias dimensiones, tanto cognitiva, como física o emocional. Por ello, es fundamental llegar antes de que dicho daño se produzca.

El Día Mundial de la Infancia 2024 es un día mundial de acción para, con y por, los niños, niñas y adolescentes. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 20 de noviembre, en esta ocasión centrado en promover un compromiso de todos los actores, incluida la infancia, para que niños, niñas y adolescentes vivan en entornos seguros y protectores libres de violencia. Un llamamiento al que se suma el Ayuntamiento de Mula, al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité Murcia ya que todos y todas "Somos Infancia".

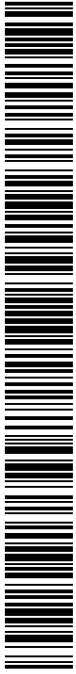
Este 2024, promovamos que El Día Mundial de la Infancia sirva para reivindicar y focalizar las acciones de protección frente a la violencia hacia la prevención, llegando antes que el daño se produzca, e involucrando como agentes activos en su propia protección, a los propios, niños, niñas y adolescentes, porque tal y como ellos y ellas nos recuerdan #somosinfancia. Lo son hoy, son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y con el derecho a vivir sin violencia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar, aportando ideas y propuestas sobre aquellos temas que les afectan, colaborando con los adultos en la construcción de espacios seguros y protectores.

La protección frente a la violencia es una de las principales preocupaciones que ellos tienen actualmente. Por eso, contribuyen a solucionarla aportando ideas y propuestas desde los espacios de participación a nivel local.

Por ello, para avanzar en la prevención de la violencia:

1. Para el pleno desarrollo de la infancia, se requiere, entre otros, la realización del Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto nos comprometemos a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Avanzaremos en la implementación a nivel local de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
3. Como administración más cercana a la infancia y adolescencia, nos comprometemos a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a niños, niñas y



101471c793310013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.

4. Realizaremos actividades, deportivas, culturales, educativas, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia, asegurando contar en ellas con las políticas de salvaguarda adecuadas.

5. Aseguraremos que los profesionales de servicios sociales, infancia, deportes, educación, salud, cuerpos y fuerzas de seguridad locales, cultura, etc., realizan acciones con la infancia, en las cuales pueden detectar posibles casos de riesgo de violencia y cuentan con la formación y herramientas adecuadas para abordar estos posibles casos.

6. Aseguraremos que los niños, niñas y adolescentes, como agentes de pleno derecho, en función de su edad y desarrollo, reciban información y formación para autoprotegerse y roteger a sus pares ante posibles casos de violencia y se les tiene en cuenta a la hora de aportar propuestas vinculadas con la prevención a la violencia.

7. Proveeremos a las familias, padres, madres y cuidadores, herramientas y apoyo en diferentes etapas de la crianza, para el ejercicio de sus funciones parentales.

8. Realizaremos campañas dirigidas a nuestra población local que contribuyan a superar la, en algunos casos, visión social permisiva ante ciertos tipos de violencias contra la infancia.

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Respuestas que cuenten siempre con su participación. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia contra todo tipo de violencia, y adoptar modelos de trabajo para la prevención de la violencia contra la infancia a nivel local, propuestos por entidades como UNICEF España.

Por ello, con esta declaración manifestamos nuestro compromiso en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2024.

\* \* \*



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

## **8.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SOLICITAR FINANCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE TEATRO LOPE DE VEGA. GRAL/2453/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=3728>

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Teatro Lope de Vega de Mula es un símbolo cultural y un espacio clave para la vida artística, cultural y social de nuestra ciudad. Un edificio que el próximo año 2025 cumplirá un siglo de su construcción y que ha sido un referente regional tanto en teatro como en cine, proyectándose películas en este enclave desde su construcción en 1925, convirtiéndose, por tanto, en uno de los pocos teatros de la Región de Murcia que vienen manteniendo el mismo uso inalterablemente desde su construcción, hace 100 años.

En cambio, este edificio, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, necesita urgentemente una rehabilitación para cumplir con las normativas actuales de seguridad, accesibilidad y recuperación de aforo y escenario, de modo que pueda seguir ofreciendo un servicio adecuado a la ciudadanía de Mula y sus visitantes, siendo las asociaciones culturales del Municipio, principales usuarias de dicho espacio, las máximas perjudicadas de la situación actual.

En el último tiempo, el Gobierno Regional, ha mostrado un interesante procedimiento con algunos ayuntamientos de la Región que consiste en otorgar, a través de decretos, ayudas directas mediante subvenciones para la rehabilitación de espacios culturales y turísticos en municipios vecinos.

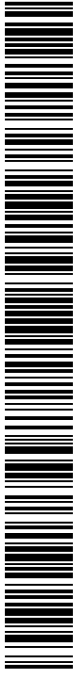
Entre los ejemplos más recientes, destacamos la concesión directa al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para el Teatro **Thuillier**, con una subvención de **100.000 euros**, dirigida a su adecuación y mejora estos días pasados, o la concesión de **200.000 euros** al Ayuntamiento de Cehégín para dar continuidad a obras del **paseo fluvial del río Argos** a su paso por la localidad.

Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mula celebramos que la Comunidad Autónoma impulse la recuperación de teatros en la región, aunque sean de propiedad municipal y no autonómicos, como el caso del teatro Thuillier, promoviendo así el patrimonio cultural. Sin embargo, observamos con inquietud que desde la década de los 90 en que adquirió la propiedad del teatro muleño, no se ha realizado ninguna inversión similar para el Teatro Lope de Vega en Mula, pese a ser este un teatro de su propia titularidad.

La falta de atención al Teatro Lope de Vega se agravó en 2009, donde se dejó de utilizar la planta superior, mermando considerablemente el aforo del mismo y perjudicando el normal desarrollo y uso por parte de asociaciones y colectivos del municipio.

A lo largo de los años, las únicas intervenciones que se han realizado han sido por parte del gobierno local, que en los últimos años ha dotado al espacio de mejoras como butacas nuevas, caja escénica, iluminación y sonido, o pintar la fachada.

La inacción del Gobierno Regional, propietario del mismo, durante décadas, podría interpretarse como un acto discriminatorio hacia Mula, especialmente en comparación con las ayudas



101471c7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

ya concedidas a otros municipios. De no recibir una inversión semejante para este teatro, la Comunidad Autónoma daría la impresión de actuar de manera partidista y sectaria, dejando a Mula fuera de su política de fomento cultural en la región.

Desde el Ayuntamiento de Mula, actualmente se está trabajando en un proyecto para su mejora y rehabilitación. Con el próximo aniversario del teatro, 100 años de la construcción del inmueble, consideramos razón de más por la que el Gobierno Regional debe involucrarse en este edificio de su propiedad y responsabilizarse de mejorar este importante espacio cultural muleño.

Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 20 de noviembre de 2024, **el Pleno por unanimidad de votos favorables acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma una subvención directa para la rehabilitación del Teatro Lope de Vega en Mula, del mismo modo que viene realizando con otros ayuntamientos de la Región, acorde a la magnitud de las obras que precise el inmueble, manifestando así su compromiso con el patrimonio cultural de Mula de manera justa, equitativa y no discriminatoria.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que se comprometa con el Ayuntamiento de Mula a presentar un calendario de actuaciones para la adecuación del Teatro Lope de Vega.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Mula se compromete a colaborar, a través de convenios, con la Comunidad Autónoma en la rehabilitación del inmueble, previa autorización administrativa.

CUARTO.- Dar traslado a las asociaciones y colectivos del Municipio que son usuarios del edificio de dicha moción e instar a la concejalía de Cultura a consensuar y planificar con dichos colectivos la agenda cultural mientras se realicen las obras del mismo.

QUINTO.- Dar traslado a los Grupos Parlamentarios en la Asamblea Regional de cara a la inclusión de la partida presupuestaria necesaria en el Presupuesto autonómico de 2025.

\*\*\*



101471cf7933110013207e82140c0c39R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05





Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

**9.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA REGULARIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA RM-516 A SU PASO POR LA PEDANÍA DE EL NIÑO DE MULA. SECR/0032/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=6652>

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La travesía RM-516, que atraviesa la pedanía de El Niño de Mula, se ha convertido en una vía de gran afluencia de tráfico, lo que ha provocado un incremento significativo de situaciones peligrosas para conductores y peatones. La alta velocidad de los vehículos que transitan por esta carretera, así como el creciente incumplimiento de la señalización vial por parte de los conductores, han generado una preocupación constante entre los vecinos de la pedanía y las personas que utilizan habitualmente esta travesía.

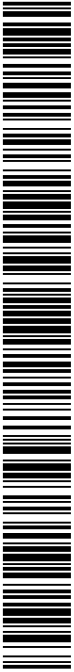
A pesar de la presencia actual de medidas de control, como la señalización vertical y horizontal, y la instalación de semáforos, estas medidas resultan insuficientes para garantizar un nivel adecuado de seguridad vial en la zona. La gran cantidad de vehículos que circulan diariamente, sumada al desarrollo demográfico y económico de la pedanía, han hecho evidente la necesidad de reforzar las infraestructuras y controles en esta travesía.

En este sentido, cabe destacar que El Niño de Mula ha experimentado un crecimiento en su población, así como un aumento en el turismo religioso, dado que la pedanía es un destino habitual para aquellos que visitan Nuestra Ermita de El Niño. Asimismo, la zona ha visto un desarrollo en su oferta de restauración y también es un importante punto de acceso al Centro Comarcal de Medioambiente, lo que genera un tráfico continuo de vehículos y personas, tanto locales como visitantes.

A lo largo del tiempo, tanto la Junta Vecinal de El Niño de Mula como el propio Ayuntamiento de Mula han trasladado en repetidas ocasiones la urgente necesidad de mejorar la seguridad vial en esta carretera a las autoridades competentes. Sin embargo, la respuesta hasta el momento no ha sido suficiente para resolver las deficiencias de la travesía, y los problemas persisten, poniendo en riesgo tanto a los conductores como a los viandantes.

En vista de la situación actual y conscientes de la importancia de proteger la integridad física de los habitantes y visitantes de la pedanía, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mula considera que es imprescindible adoptar medidas inmediatas para garantizar la seguridad vial en esta zona. Por ello, y dado el carácter urgente de la actuación requerida, consideramos que es esencial contar con el respaldo unánime de la Corporación Municipal para llevar a cabo las acciones necesarias.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Ya en 2016 la Dirección General de Carreteras realizó a petición del Ayuntamiento una auditoría en la que se pone de manifiesto la peligrosidad de esta travesía y la necesidad de implementar medidas de reducción de la velocidad, de mejoras en la señalización y reordenación de los espacios adyacentes para garantizar la seguridad vial de la misma.

Alguna de estas actuaciones, requiere la implicación y colaboración municipal por lo que, actualmente, el Ayuntamiento ha realizado una propuesta a Carreteras para eliminar algunos de los obstáculos existentes y regularizar las zonas de aparcamiento en el entorno de la travesía.

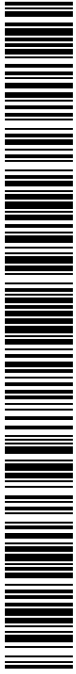
Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 21 de noviembre de 2024, **el Pleno por unanimidad de votos favorables acuerda:**

PRIMERO.- Instar a la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia a que, con carácter de urgencia, proceda a la ejecución de todas las actuaciones necesarias para mejorar las condiciones de seguridad vial en la travesía RM-516 a su paso por la pedanía de El Niño de Mula. Estas actuaciones deberán estar orientadas a proteger tanto a los conductores que circulan por dicha vía como a los peatones que hacen uso de la misma, mediante la implementación de nuevas infraestructuras o la mejora de las ya existentes.

SEGUNDO.- Solicitar la realización de estudios técnicos que permitan identificar las principales deficiencias de la travesía y determinar las medidas más adecuadas para corregirlas, tales como la instalación de reductores de velocidad, señalización más visible y eficiente.

TERCERO.- Que el Director de Carreteras y su equipo convoquen una reunión de trabajo conjuntamente con el Ayuntamiento de Mula para coordinar y consensuar las actuaciones que requieran participación municipal.

\* \* \*



101471ct7933110013207e82140c0c39R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

**10.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA INSTALACIÓN DE BUZONES DE CORREOS EN LOS DISEMINADOS DE LA CIUDAD DE MULA. SECR/0033/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=7438>

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución Española garantiza en su artículo 149.1.21 la competencia exclusiva del Estado en materia de “correos y telecomunicaciones”, estableciendo que el servicio postal universal debe estar asegurado en todo el territorio nacional, tanto en zonas urbanas como rurales.

Los residentes en diseminados rurales de la Ciudad de Mula se encuentran en una situación en la que no cuentan con un sistema accesible y eficiente para recibir su correspondencia.

Es competencia de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos la prestación de este servicio, incluyendo la instalación y mantenimiento de buzones de correos comunitarios en zonas que por razones de dispersión geográfica no es viable o práctico realizar el reparto domiciliario.

Actualmente muchos vecinos tienen que desplazarse al casco urbano para recoger su correspondencia, con los problemas que ello conlleva, especialmente para las personas mayores, con movilidad reducida o sin transporte propio, así como empleados en turno de mañana.

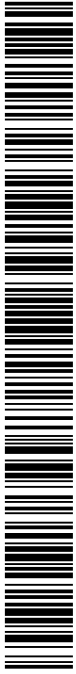
El Ayuntamiento de Mula tiene la competencia para planificar el desarrollo y urbanismo local, lo que incluye facilitar la ubicación y habilitación de espacios donde puedan instalarse los buzones, además de ser interlocutor entre los ciudadanos y las administraciones, siempre en busca del bienestar de los vecinos.

Por lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mula, propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos a estudiar la viabilidad y proceder a la instalación de buzones comunitarios en los diseminados de la Ciudad de Mula, con el fin de garantizar que todos los vecinos puedan tener un servicio postal accesible.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mula se compromete a buscar espacios necesarios para la instalación de los buzones en coordinación con Correos y Telégrafos, así como informar a la población sobre su uso y localización una que vez que estén instalados y disponibles para su uso.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471c7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Sevicios de 23 de octubre de 2024, **el Pleno con ocho votos a favor, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox y nueve en contra, del Grupo Municipal Socialista rechaza la moción presentada.**

\* \* \*

**11.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SOLICITAR A LA CARM MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS MURCIANOS Y MURCIANAS. SECR/0034/2024.**

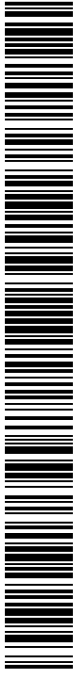
Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=8549>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Española, en su artículo 47, establece que “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación [..]”. Además, el Derecho Internacional reconoce el derecho a la vivienda como inseparable del concepto de “dignidad humana”.

La realidad social de la vivienda en la Región de Murcia es muy compleja y se ha constituido como uno de los principales retos a los que tiene que hacer frente la Administración Pública durante el presente más inmediato.

Diversas iniciativas se han llevado a cabo desde el Gobierno de España: planes de rehabilitación de vivienda, ayudas al alquiler, ayudas a la compra de vivienda, cesión de suelo público para la construcción de vivienda pública o ayudas para hacer reformas en eficiencia energética. Además, también financia otras iniciativas que “gestiona” el Gobierno de la Región de Murcia como el



101471cf793310013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

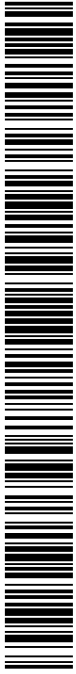
Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Bono al Alquiler Joven, las Ayudas al Alquiler para Jóvenes, las Ayudas al Alquiler para la población vulnerable, la Ayuda a la compra de viviendas protegidas con hasta 10.800 euros o las ayudas de compra de vivienda en municipios de menos de 10.000 habitantes. A pesar de todas las medidas que hemos mencionado y que son una declaración de intenciones de la gestión del Gobierno de España en materia de vivienda, no podemos olvidarnos de la más importante, la aprobación de la primera ley de vivienda de la historia de la democracia. La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que tiene como objetivo fundamental poner el suelo público y los recursos públicos al servicio del interés general de acceder a una vivienda digna y, además, viene a regular y a acompasar los fallos en el mercado de la vivienda de todas las comunidades autónomas. Tanto es así que bajo los artículos de los Estatutos de Autonomía de cada territorio y, en la Región de Murcia, bajo el amparo del punto 1.2 del Artículo 10, dice que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en las siguientes materias: Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda (que no incluye la legislación civil).

Bajo tal precepto, son varios los territorios que tienen leyes de vivienda propias, como la Comunidad Valenciana, Cataluña, País Vasco o Andalucía. Permitiéndoles no solo una legislación propia en las competencias que le son exclusivas, sino también, seguridad jurídica para el desarrollo de un derecho subjetivo recogido en la Constitución Española y condición básica para el desarrollo de una vida digna.

En este sentido, nos encontramos dentro de lo que se ha convertido en una tradición del Gobierno de la Región de Murcia, cuando algo viene del Gobierno de España es malo o está mal. Da igual lo que sea, como sea o beneficie más o menos a la Región de Murcia. De este modo, la ley de vivienda no iba a ser menos y se ha constituido como un objetivo a batir por López Miras y el Gobierno de la Región de Murcia.

Desde 1980 hasta 2020, en España se han edificado más de 2,4 millones de viviendas con alguna modalidad de protección. Como resultado, el 35% de las viviendas principales de nuestro país ha sido construido a partir del sistema de las viviendas de protección oficial. Sin embargo, este parque de viviendas ha ido pasando a manos privadas. Actualmente, la cantidad de vivienda social de la que deberíamos disponer para situarnos en la media europea, es del 9% de vivienda pública, se calcula en 1,5 millones de hogares mientras que el parque de vivienda social (vivienda en alquiler de titularidad pública) está situado en el entorno de las 290.000 viviendas, es decir, un 1,5% del parque de viviendas. De éstas, unas 180.000 son de titularidad de las comunidades autónomas y entidades dependientes, y otras 110.000 viviendas son de titularidad de los ayuntamientos y entidades dependientes. Este parque de 290.000 viviendas sociales ofrece cobertura a un 1,6% de los 18,6 millones de hogares que habitan en España, lo que resulta totalmente insuficiente. Por eso, en estos momentos de necesidad de vivienda de protección pública, las comunidades autónomas deben ser más ambiciosas y apostar por la protección permanente para las viviendas de protección pública, tanto en suelo público como en privado.



101471ct793310013207e82140c0c39R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



A través el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que regula el Bono al Alquiler Joven se puso en marcha la medida que más afectaba a la población joven. Una ayuda de 250 euros mensuales destinada al pago de la renta arrendaticia para jóvenes de entre 18 y 35 años (ambos incluidos), bajo una serie de condiciones como disponer de una renta igual o inferior a 3 veces el IPREM, entre otras.

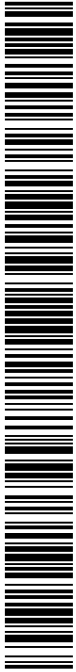
Atendiendo a los criterios de reparto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha recibido para la dotación de dicha ayuda 17,6 millones de euros, esto es, el 4,40% del total de presupuesto repartido, colocando a nuestra Región como la octava en recepción de esta dotación.

Varias voces autorizadas de asociaciones del tercer sector y de los servicios sociales de la Región de Murcia, nos han trasladado en reiteradas ocasiones que no se están realizando los informes de vulnerabilidad a los que obliga la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda que en el Artículo 12. Del Capítulo I señala: «3. La acción del Estado en esta materia, en el ámbito de sus competencias, deberá priorizar la atención y la aplicación de los programas de ayuda a aquellas personas, familias y unidades de convivencia que se encuentren en las situaciones de mayor vulnerabilidad social y económica identificadas por los servicios sociales, y en emergencia habitacional por estar afectados por procedimientos de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, debiéndose promover su adecuado realojo y el acceso a una vivienda digna y adecuada, atendiendo a sus condiciones de vulnerabilidad social y económica, así como a sus circunstancias personales y familiares, reforzando para ello los mecanismos de cooperación con las administraciones territoriales competentes».

Sin estos informes, las familias con mayor riesgo de vulnerabilidad no tienen acceso a los alquileres sociales a los que obliga la ley. Y, por lo tanto, se incumple dicha norma y el acceso a una vivienda digna a aquellos que tienen menos recursos desaparece. Situación que entra dentro de la guerra abierta por el Gobierno de la Región de Murcia a la Ley de Vivienda Estatal perjudicando, no solo a aquellos posibles beneficiarios por su situación de vulnerabilidad, sino a toda la ciudadanía de la Región.

Diversos estudios sobre la vivienda en la Región de Murcia, también el encargado por la Consejería de Fomento (Estudio sobre la demanda de vivienda en la Región de Murcia) durante la pasada legislatura al CEMOP, resaltan siempre lo mismo: “Hay un problema con el alquiler en la Región de Murcia por la falta de suelo y vivienda, no hay vivienda pública y la principal y única alternativa para aquellas personas con vulnerabilidad económica y social, es el alquiler”.

Por todo lo expuesto y vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Sevicios de 23 de octubre de 2024, **el Pleno con diez votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, uno en contra, del Grupo Municipal Vox y seis abstenciones, del Grupo Municipal Popular acuerda:**



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Mula instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

- a) Que disponga de los recursos humanos necesarios y establezca un protocolo de actuación para la elaboración de los informes de vulnerabilidad que se estable la Ley de Vivienda.
- b) Que resuelva de inmediato los expedientes acumulados de solicitantes del Bono al Alquiler Joven y que se ponga al corriente con el pago de todos los expedientes resueltos de manera positiva.
- c) Que cree un fondo propio específico que complemente la financiación del Bono al Alquiler Joven para aquellos jóvenes que queden excluidos del mismo.
- d) Que regule, en norma con rango de Ley, la calificación permanente de las viviendas protegidas que se construyan sobre suelo de reserva privado y público para vivienda sujeta a algún régimen de protección pública, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la legislación estatal.
- e) Que asegure que no se podrán enajenar los bienes patrimoniales integrantes de los parques públicos de vivienda, a no ser que sea a otras Administraciones públicas, sus entes instrumentales o a personas jurídicas sin ánimo de lucro, dedicadas a la gestión de vivienda con fines sociales, y mediante la obligación por parte del nuevo o nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones.
- f) Que garantice la contribución financiera de la Comunidad Autónoma mediante partidas presupuestarias de inversión en políticas públicas de vivienda, al menos en una cuantía similar a las destinadas en esta Comunidad Autónoma por parte del Estado.
- g) Que incremente urgente y progresivamente el parque de vivienda social y asequible, estableciendo objetivos a conseguir en unos plazos determinados, tal y como exige la ley estatal por el derecho a la vivienda.

SEGUNDO.- Mostrar apoyo a la INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR registrada en la Asamblea Regional de la Región de Murcia, impulsada por el grupo promotor de la misma cuyas razones y propuestas concretas se adjuntan como anexo. Mostrar el apoyo de esta corporación a las manifestaciones convocadas para el próximo 9 de noviembre en defensa de esta ILP.

\* \* \*



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

**12.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, DE APOYO A LA ILP PARA LA DEROGACIÓN DE LA LEY 18/23, DE 12 DE NOVIEMBRE, PARA LA REGULACIÓN DE LA TAUROMAQUIA COMO PATRIMONIO CULTURAL. SECR/0030/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=9965>

La Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, define la Tauromaquia como patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio español, estableciendo así el deber de protección y conservación de este sector por parte de los poderes públicos.

Esta legislación socava las competencias autonómicas y municipales para prohibir o regular espectáculos que generan un fuerte rechazo social y protege la tauromaquia por encima de cualquier otra manifestación cultural y artística.

El propio Ministerio de Cultura indicaba el escaso interés de la ciudadanía por las festividades taurinas en su encuesta de consumo cultural, y las últimas encuestas reflejan que más del 50% de la población española está a favor de prohibir o limitar las corridas de toros, o que casi 8 de cada 10 personas se manifiestan contra el uso de animales en la tauromaquia.

El 4 de enero de 2024, un grupo de activistas y juristas registraron la ILP para derogar la Ley 18/2013 de patrimonio cultura de la tauromaquia y han iniciado una campaña de recogida de firmas bajo el lema “No es mi cultura” para que se pueda tramitar en el Congreso de los Diputados.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno de la Corporación Municipal en el Ayuntamiento de Mula la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Apoyar la ILP para la derogación de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural.

SEGUNDO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Mula a la “Iniciativa Legislativa Popular para la derogación de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural.”

TERCERO.- Colaborar con la campaña cediendo los espacios públicos y equipamientos municipales necesarios a los fedatarios de la ILP para que puedan hacer campaña y recoger firmas.



101471ct93310013207e82140c0c39R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05





Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

CUARTO.- Comunicar el contenido de la campaña "No es mi cultura" en los medios de comunicación del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a las entidades animalistas del municipio y en el grupo promotor de la ILP

Por lo expuesto y visto el dictámen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 22 de octubre de 2024, **el Pleno con un voto a favor, del Grupo Municipal Izquierda Unida y dieciséis en contra, de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Vox acuerda rechazar la moción presentada.**

\* \* \*

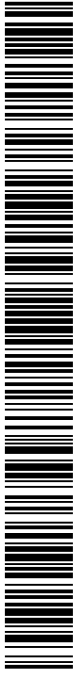
**13.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO A DEMANDA DE PERSONAS MAYORES A LOS CENTROS DE SALUD DE MULA Y SUS PEDANÍAS. SECR/0031.1/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=11713>

**Antecedentes:**

Europa tiene una clara tendencia al alza en el envejecimiento de su población. El gran aumento en la media de edad de nuestra sociedad no debe de ser un problema para estas personas, ni para la sociedad que los rodea. En 2050, la ONU pronostica que aproximadamente una de cada cuatro personas será mayor de 65 años. Este incremento de la esperanza media de vida de los ciudadanos es trasladable perfectamente a nuestro país, nuestra región y, por tanto, a nuestro municipio y pedanías, aunque quizás estas sean en las que más notable sea este aumento y con ello, sus consecuencias

Mula cuenta con 17,000 habitantes entre su pueblo y pedanías y una extensa superficie que los separa y hace a estas personas más difícil y complicado el acceso a la sanidad, ya que los centros sanitarios son pocos y están muy separados unos de otros. No digamos de la dificultad que



101471c793310013207e82140c0c39R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



estas personas mayores, muchas sin carnet de conducir o sin vehículo o con imposibilidad de manejarlo tienen para desplazarse a los centros sanitarios, teniendo que pedir favores a propios o extraños para llegar a tiempo a sus citas médicas. Y no estamos hablando de las urgencias, si no, de las citas diarias que cada día son atendidas por nuestros profesionales sanitarios en los centros de nuestro municipio y pedanías.

#### HECHOS:

Mula en el año 2001 tenía una población mayor de 65 años de 2363 habitantes. En 2023 dicha población llega a los 2896 habitantes, demostrando claramente que el envejecimiento de nuestra población crece exponencialmente.

Aunque es claro que el envejecimiento de la población afecta a casi todos los aspectos de la sociedad, tenemos el deber y la obligación de hacer los cambios necesarios para adaptarnos a las implicaciones que el envejecimiento de nuestra población tiene. Esto es un esfuerzo necesario tanto por parte de la sociedad como por parte de la política de gestión de los ayuntamientos.

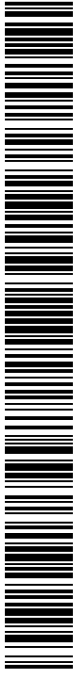
Al igual que adaptamos nuestro pueblo y pedanías para facilitar los accesos y el tránsito diario a personas con movilidad reducida, mayores o con diferentes incapacidades, debemos facilitar y adaptar nuestros medios públicos para dar el servicio que esta parte de la población se merece.

Uno de los problemas que a VOX MULA se nos ha trasladado, es la dificultad de algunas personas mayores tanto dentro del municipio como en pedanías para desplazarse al centro de salud y poder acudir a sus revisiones y citas médicas, al carecer de vehículo o persona que los pueda trasladar.

Esto unido a que hay veces que tienen que visitar a sus médicos a menudo y la precariedad económica de las pensiones que reciben, les hace también poco viable el método de taxi, dejando así, descuidada su salud.

Para solucionar este problema, desde VOX MULA pensamos que la creación de un servicio público de traslado de personas mayores a demanda a los centros de salud de nuestro municipio sería muy recomendable y beneficioso.

Un servicio que constaría de un vehículo de 5 a 7 plazas que sería coordinado telefónicamente por el conductor, para dar un desplazamiento lo más ágil y rápido a esas personas mayores.



101471cf7933110013207e82140c0c39R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



**Ayuntamiento de Mula**  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Para ello el GRUPO MUNICIPAL VOX MULA solicita al pleno de este ayuntamiento:

PRIMERO.- Solicitar a Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento la realización de un informe de viabilidad económica de un servicio de transporte para personas mayores a los centros de salud en el municipio de Mula.

SEGUNDO.- Solicitar a los técnicos competentes de este Ayuntamiento un informe de viabilidad sobre la idoneidad, legalidad y posibilidades de acción de este servicio de carácter público.

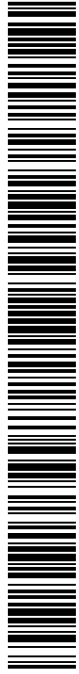
TERCERO.- Instar al gobierno central y al gobierno regional a que acojan y estudien este proyecto para adaptarlo en los distintos municipios que no cuenten con él y doten de recursos económicos suficientes a este ayuntamiento para afrontar dicho gasto (En el caso de que los dos informes fueran de carácter positivo)

CUARTO.- Solicitar al equipo de gobierno que, si los informes fueran favorables y se dotara económicamente este servicio por parte del gobierno nacional, regional o desde este mismo ayuntamiento, este servicio sea incluido dentro de los próximos presupuestos y puesto en marcha lo antes posible para así favorecer y garantizar las posibilidades de transporte y desplazamiento de nuestros mayores, tanto en el pueblo de Mula como en sus pedanías.

Por lo expuesto y visto el dictámen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 22 de octubre de 2024, **el Pleno con seis votos a favor, de los Grupos Municipales Popular y Vox; nueve en contra, del Grupo Municipal Socialista y una abstención, del Grupo Municipal Izquierda Unida acuerda rechazar la moción presentada.**

\* \* \*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

#### **14.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA EL TRASLADO Y ACOGIDA DE INMIGRANTES ILEGALES FUERA DE ESPAÑA. SECR/0031.2/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=13028>

Visto que el Grupo Municipal Popular ha presentado enmienda de supresión a la citada moción, con la siguiente redacción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

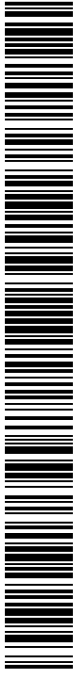
Las políticas de inmigración son de competencia estatal. Es al Gobierno central a quien le corresponde el control de los flujos migratorios, de las fronteras y de la política exterior. Ante la actual crisis migratoria que están viviendo Canarias y Ceuta, el gobierno central debe de asumir su responsabilidad, ya que de lo contrario genera división y confrontación entre CCAA y entre ciudadanos, que entienden que las sociedades avanzadas se construyen desde la solidaridad y la empatía con quienes huyen de sus países principalmente buscando un futuro mejor, y otra parte de la población que vincula la inmigración con delincuencia e inseguridad y por lo tanto rechazan la presencia de personas inmigrantes en sus pueblos y ciudades.

El gobierno de Central está actuando de manera irresponsable y discriminatoria ante la crisis migratoria. Reconoce el drama de la guerra en Ucrania apoyando económicamente a los migrantes que huyen del conflicto armado, pero no hace nada por ayudar a las ciudades y regiones a las que llegan de forma masiva las personas migrantes irregulares. Esta desidia está afectando de manera grave a nuestro sistema de protección social, tensionándolo y colapsando, por ejemplo, el sistema de acogida de menores no acompañados, mención especial uno de los últimos casos que han tenido impacto en la prensa nacional como es el caso de Diallo Sissoko, un chico de 21 años muerto en el centro de migrantes de Alcalá de Henares, tras una semana quejándose de fuertes dolores en el tórax y en una de sus piernas, donde la Fiscalía afirma “que el estado vulneró los derechos de los migrantes desalojados”.

Esta realidad no cambia un hecho incuestionable como es el respeto y la protección a las personas, vengan de donde vengan, y sean de donde sean, más aún por motivos humanitarios, pero también por motivos legales.

La Constitución española de 1978, en los artículos 9 y 13.1, reconoce que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas. Por eso, establecer diferenciación por el origen de las personas, u otras circunstancias personales y sociales, no solo es ilegal, sino que también es inconstitucional.

Es imperativo adoptar medidas concretas de acceso a los permisos de trabajo, que permitan salir de la vulnerabilidad a las personas inmigrantes que llevan años residiendo en España, integrados y que no pueden acceder a un empleo por encontrarse en una situación irregular.



101471ct7933110013207e82140c0c39R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Pero seamos claros, cualquier regularización para la obtención de permisos de trabajos, vinculados a la residencia o viceversa, deben ser individualizados, bajo condiciones muy estrictas y restringidas, por períodos concretos, y vinculadas a la integración, arraigo, contrato previo de trabajo o aportación a regímenes de la seguridad social o similar en España siempre son bienvenidas para trabajar y aportar al país, pero no aquellos que tienen causas judiciales abiertas, aunque sean por delitos menos graves. Así es como se han llevado a cabo siempre y, así también, lo determina la Unión Europea.

También apostamos por reforzar e impulsar nuevos mecanismos para perseguir a las mafias que trafican con seres humanos y perseguir, de forma contundente, a quienes participen o se beneficien de dichas actividades.

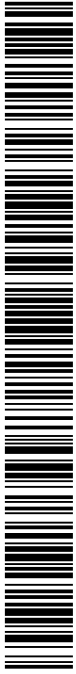
Respecto a establecer obligaciones adicionales a las personas extranjeras respecto a los nacionales a la hora de recibir subvenciones, ayudas públicas o contratar con las Administraciones, supondría una vulneración del principio de igualdad ante la Ley y de no discriminación de nuestra Constitución y el resto de nuestro ordenamiento jurídico.

La prestación de las medidas de protección y el ejercicio de las facultades de la guarda y/o tutela o los menores que se encuentran en situación de desamparo independientemente de su procedencia, es competencia de las Comunidades Autónomas. Las personas menores de edad que viajan solas, sin un adulto responsable de ellas, son atendidas por la DG de Familias, Infancia y Conciliación, concretamente por el Servicio de Protección de Menores, al ser la Entidad Pública competente en el marco de la legislación vigente. (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece en el artículo 35 el concreto régimen de protección que se debe establecer en relación con los menores extranjeros no acompañados).

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad tiene atribuidas las competencias, en virtud de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que obliga a ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela. El artículo 10.3. de la citada Ley recoge de forma explícita que “los menores extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los menores españoles. Las Administraciones Públicas velarán por los grupos especialmente vulnerables como los menores extranjeros no acompañados, los que presenten necesidades de protección internacional...”

Por otro lado, las competencias de identificación y retorno de los menores, es competencia exclusiva del Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.2.ª CE. La competencia en materia de inmigración, así como el control de las fronteras, en cambio, es compartida con la Unión Europea (artículo 3, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea y artículos 67 y 77 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

En definitiva, el problema no es la inmigración, sino la inmigración ilegal. Las comunidades autónomas y los ayuntamientos tienen las manos atadas y actúan por motivos humanitarios y de responsabilidad. No podemos estigmatizar al inmigrante y a los menores no acompañados, de ahí nuestra preocupación y planteamiento ante este Pleno la moción para controlar el empadronamiento fraudulento en el municipio de Mula.



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



La clave está en la integración y en la creación de políticas que maximicen los beneficios de la inmigración, al tiempo que se gestionan adecuadamente los desafíos que puedan surgir, siempre articulada bajo la premisa del debido control migratorio y su correcta regulación.

Cuando hablamos de que queremos barrios seguros, esta es una tarea pendiente que preocupa a nuestros vecinos y a este Grupo Municipal, añoramos estos barrios donde compartíamos y jugábamos en paz y armonía en nuestras calles sin miedo ni temor a nada ni a nadie, ahí es donde debemos de poner todos nuestros esfuerzos para recuperarlos, son nuestras raíces, son nuestro pasado, son parte de nuestra historia, y en esa tarea siempre estaremos dispuestos a poner nuestro granito de arena. Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta los siguientes: ACUERDOS

Primero. Instar al Gobierno de España para que adopte medidas concretas de acceso a los permisos de trabajo, que permitan salir de la vulnerabilidad a las personas inmigrantes que llevan años residiendo en España, integrados y que no pueden acceder a un empleo por encontrarse en una situación irregular.

Segundo. Instar al Gobierno de España a hacer uso de sus competencias en materia de políticas de inmigración ante la actual crisis migratoria que están viviendo Canarias y Ceuta.

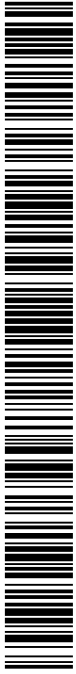
Tercero. Instar al Gobierno de España a dotar de más medios personales y materiales a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para reforzar la vigilancia y control de las fronteras en nuestro país.

Cuarto. Instar al Gobierno de España a dotar de más medios jurídicos, personales y materiales a las CCAA para reforzar la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela como marca la Ley.

Quinto. Instar al Consejo Europeo a que revise el Tratado de la Unión Europea con el objetivo de actualizar las políticas sobre inmigración y control de fronteras, para hacerlas más eficaces en la lucha contra las mafias y la inmigración ilegal.

**Seguidamente se procede a la votación a la citada enmienda, de la que resultan seis votos favorables, del Grupo Municipal Popular y once en contra, de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Vox; por lo que queda rechazada la enmienda presentada.**

Tras ser rechazada la enmienda del Grupo Municipal Popular, se mantiene la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, con la siguiente redacción:



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

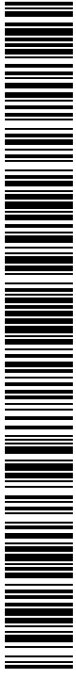
España, al igual que el resto de Europa, está sufriendo una invasión inmigratoria sin precedentes que está poniendo en grave riesgo su futuro, con consecuencias nefastas para la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los españoles. Esta invasión inmigratoria está promovida por una élite de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores españoles, ha optado por un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales y trata de imponer un disolvente modelo de sociedad multicultural.

En España la situación ha superado cualquier límite posible. La llegada masiva de inmigrantes ilegales ha sido constante en los últimos años, alentada y subvencionada directamente por los gobiernos de uno y otro signo. En este sentido, el último informe quincenal de inmigración ilegal del Ministerio del Interior revela que, a fecha de 31 de agosto de este año, ya han entrado en España 35.456 inmigrantes ilegales, lo que representa un aumento del 62,8% con respecto al mismo periodo de 2023 (13.676 inmigrantes más)<sup>1</sup>.

Lejos de hacer frente a esta crisis, los españoles han sido testigos de una auténtica farsa perpetrada por el Partido Socialista y el Partido Popular, que gobiernan juntos en Bruselas. Ambos partidos, incapaces de hacer frente a las imposiciones de una élite que ha invitado a millones de inmigrantes ilegales a desplazarse Europa con su política pro inmigración y de fronteras abiertas, fingen un desacuerdo en lo que el modelo migratorio se refiere, tratando de distraer a los españoles con el apoyo de medios de comunicación subvencionados y eludiendo su responsabilidad al escudarse en las diferentes competencias de las Administraciones involucradas. Nada más lejos de la realidad. El apoyo por parte del Partido Socialista y del Partido Popular a un modelo de inmigración ilegal masiva ha quedado claro tanto en la toma en consideración como en el debate de totalidad de la Proposición de Ley para una regularización extraordinaria para personas extranjeras en España en el Congreso de los Diputados.

La irresponsabilidad por parte del Partido Socialista y el Partido Popular al apoyar y alentar la inmigración ilegal tiene consecuencias directas en la vida de los españoles, pese a que sus líderes y portavoces lo nieguen. Los españoles de a pie ya están sufriendo en sus barrios las “bondades” del multiculturalismo: apuñalamientos, machetazos, así como un mayor número de ataques violentos y agresiones sexuales. En suma, una mayor inseguridad. Ello sin olvidar el hecho de que la inmigración masiva pone en riesgo la estabilidad económica, la financiación de los servicios públicos y los derechos sociales de los españoles.

Solamente VOX ha advertido del sinsentido de este modelo migratorio, pese a los insultos y demagogia de partidos políticos, medios de comunicación subvencionados y asociaciones que,



101471c7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



cuando no son cómplices del drama que supone en sí la inmigración (véanse las dramáticas cifras de muertes en el mar), miran para otro lado y se niegan a afrontar la realidad y las consecuencias de sus decisiones. Es por ello por lo que VOX se ha negado (y se negará) a ser cómplice de cualquier decisión que implique importar inseguridad a los barrios españoles, siendo el ejemplo más reciente la salida de los gobiernos regionales de Castilla y León, Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana y Extremadura.

Primero se habló del reparto de unas decenas de inmigrantes ilegales tratando ridiculizar la decisión de VOX, luego resultó que en lugar de decenas eran unos pocos cientos, y al concluir el verano se ha podido comprobar que finalmente han sido decenas de miles las llegadas de inmigrantes ilegales que han violentado nuestras fronteras alentados por el efecto llamada de populares y socialistas, para alegría y lucro de las mafias del tráfico de personas que se benefician de esta tragedia.

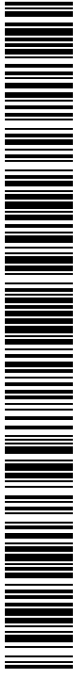
Pretenden convertir a las Islas Canarias, Ceuta y Melilla en centros de desembarco desde donde repartir a los inmigrantes ilegales por el resto de España. Todo ello en contra de la voluntad de los vecinos, que se niegan a ver cómo en sus barrios se establecen centros de acogida de inmigrantes porque ya conocen las consecuencias que conlleva para su seguridad y prosperidad.

Los españoles quieren barrios seguros. Barrios donde sus hijos puedan jugar en la calle; barrios donde las niñas y adolescentes puedan jugar o pasear, o simplemente estar, sin miedo a ser acosados o agredidos. Por ello, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia el problema que supone la inmigración ilegal.

Está en juego el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si se quiere acabar con toda forma de inmigración ilegal es necesario poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y a perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas.

Se debe trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.

Del mismo modo, y dado que los burócratas de Bruselas están más preocupados por los inmigrantes ilegales que por el bienestar y la seguridad de los españoles, es de justicia que se ofrezca a los inmigrantes ilegales que se encuentran en Mula la posibilidad de poder ser trasladados a Bruselas en caso de que no deseen ser devueltos a sus países de origen. Con este traslado voluntario de los inmigrantes ilegales a Bruselas, los españoles podrán reafirmar ante las instituciones europeas el derecho a defender sus fronteras y oponerse a un modelo migratorio que pone en



101471cf7933110013207e82140c0c39R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05





riesgo el propio futuro de la Nación. Las autoridades europeas también han de ser consecuentes con sus actos, por ello este traslado permitirá a los burócratas de Bruselas “acoger” con ejemplaridad a dichos inmigrantes ilegales directamente en las instalaciones de las instituciones europeas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Mula insta al Gobierno Municipal a

PRIMERO.- Rechazar la política de puertas abiertas a la inmigración ilegal alentada y promovida por el Partido Popular y el Partido Socialista, los cuales son coalición en Bruselas.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación la inmediata expulsión de todos los inmigrantes ilegales que se encuentren en el término municipal.

TERCERO.- Rechazar la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales en nuestro municipio.

CUARTO.- Declarar al municipio de Mula como municipio que no apoya a las asociaciones y ONGs que colaboren con las mafias del tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal.

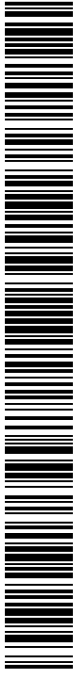
QUINTO.- Promover que todos los fondos que actualmente se destinan a fomentar el efecto llamada y financiar la inmigración ilegal, se destinen a trasladar a los inmigrantes ilegales a sus países de origen, o en su caso, y a aquellos que lo deseen, a la ciudad belga de Bruselas, donde se encuentran las élites europeas que alientan y promueven su llegada.

- Impulsar la celebración de una consulta popular relativa al refuerzo de la seguridad ciudadana en la que se plantee la expulsión de los inmigrantes ilegales que se encuentren en el municipio.

SEXTO.- Promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes ilegales poder acceder a beneficios y ayudas sociales.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 22 de octubre de 2024, **el Pleno con un voto a favor, del Grupo Municipal Vox y dieciséis en contra, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida acuerda rechazar la moción presentada.**

\* \* \*



101471ct7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Felicitación de D. Antonio Ruiz Navarro a los premiados de Mula en la gala de los Premios Juventud 2024: <https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=15070>

\* \* \*

#### 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo VOX:*  
<https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=15195>
- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:*  
<https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=15551>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:*  
<https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=15725>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*  
<https://youtu.be/ZgruxvQMhpQ?t=16089>

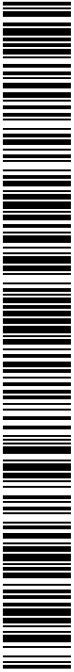
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 23:59 horas, de lo que como Secretario, certifico.

\* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_27-11-2024.mp4
Enlace:	<a href="https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_27-11-2024.mp4">https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_27-11-2024.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	A1B25AA821E74AF74ACC407A76523EBE1DF9070C286478FDBDA96E0711A4FBFC8131D652572F3665380351DD785D649FB855EECC4FE5C5C87C396D712100AC4A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471cf7933110013207e82140c0c39R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/12/2024 13:05